

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2001

RESOLUCION N°: 315/01

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Tributario, Universidad Austral, Facultad de Derecho

Carrera N° 2.478/00

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Tributario, Universidad Austral, Facultad de Derecho, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, la documentación complementaria presentada por la institución ante la vista, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

CONSIDERANDO:

1. Aspectos generales e institucionales

La carrera tiene un adecuado grado de pertenencia e inserción dentro de la institución solicitante y un importante vínculo con los posgrados que allí se dictan. Cuenta con numerosos e importantes convenios interuniversitarios, algunos de ellos con resultados concretos de su aplicación que fueron aportados por la institución en su nota de respuesta a la vista ante la observación sobre la irrelevancia de estos convenios para el desarrollo de la carrera.

El marco normativo resulta adecuado para el desarrollo de las actividades propuestas.

2. Organización y desarrollo de la carrera

Tiene una adecuada estructura de gestión de la carrera, con dirección unipersonal, y un subdirector. En el informe de evaluación se ponderaron los antecedentes profesionales del director como satisfactorios, pero relativizó sus antecedentes académicos, su titulación, su trayectoria docente fuera de la Universidad Austral y su ausencia de participación en proyectos de investigación y publicaciones de importancia. En la respuesta a la vista se ratifican los méritos del Director y se aclara que su carrera se desarrolla esencialmente en la Universidad Austral porque se trata de concentrar los recursos docentes y evitar el pluriempleo y que sólo le resta defender su tesis para obtener el Doctorado. El resto de los integrantes del equipo de gestión sí tienen título equivalente al de la carrera y exhiben publicaciones de vanguardia en doctrina tributaria y participación en proyectos de investigación, lo cual se considera satisfactorio. La dedicación a las actividades de la carrera informada es suficiente.

El Consejo Académico está convenientemente conformado y cumple funciones de supervisión del plan de estudios y del cuerpo docente de suma importancia para el desarrollo de la carrera.

La infraestructura administrativa y de recursos humanos puesta a disposición de la especialidad es suficiente para llevar adelante la carrera.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera

El plan de estudios es coherente y apropiado al perfil del graduado que se procura formar. En el informe de evaluación se observó el contenido de algunas materias por no ajustarse a las necesidades curriculares de la especialidad. En la respuesta a la vista se

defendió su inclusión argumentando que permitirá hacer conocer al asesor tributario las pautas básicas de toma de decisiones empresarias, aprovechando el aporte de profesores del IAE de la Universidad Austral y su riqueza interdisciplinaria.

Aunque los métodos de evaluación son considerados buenos en general, en algunas asignaturas se observaron como insuficientes. En la respuesta a la vista se destaca que el régimen de evaluación es diferente en las materias troncales y en las complementarias, que fueron las objetadas en el Informe de Evaluación. Se propone extender el examen escrito a todas las asignaturas que aun no lo tienen.

La bibliografía está debidamente especificada y es correcta.

No obstante, cabe señalar que no corresponde que profesionales provenientes de otras carreras de grado distintas de derecho puedan ser especialistas en una rama del derecho.

4. Tesis o trabajos finales

Los requisitos para la graduación son satisfactorios y comprenden un examen final oral y la realización de una tesina. El tema de la tesina debe ser inédito y el alumno debe tener un tutor que supervise su trabajo. En la práctica, la totalidad de los alumnos del ciclo 99-00 ya han presentado sus tesinas.

5. Cuerpo académico

El cuerpo docente reúne los requisitos curriculares para el dictado de sus disciplinas. Está constituido por un total de 36 docentes, de los cuales 14 tienen título de doctor, 4 de maestría y 5 de especialización, 4 de ellos realizan investigaciones; cabe agregar también que son profesionales que desarrollan funciones docentes en otros

establecimientos. Su dimensión resulta adecuada en relación con los alumnos y con las materias a dictar y los antecedentes de la mayoría son satisfactorios.

En el Informe de Evaluación se manifestó que la mayoría de los integrantes del cuerpo académico no posee antecedentes en proyectos de investigación. En la respuesta a la vista se asumió esta falencia como una debilidad propia del Derecho Tributario nacional, que carece de especialistas y de investigadores, aunque ratifica el compromiso de la carrera con la creación de publicaciones especializadas para difundir proyectos y tesinas, en convenio con editores nacionales.

Los mecanismos de evaluación docente son adecuados. Se los evalúa en clase, en la profundidad de sus conocimientos y en la capacidad de transmitirlos, por parte de las autoridades de la carrera y por los alumnos.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia

Las experiencias de la carrera en este rubro no fueron consideradas significativas. La respuesta a la vista ratificó su importancia en orden al valor pedagógico y de divulgación que han tenido los encuentros científicos organizados por la carrera, que fueron además de gran interés para las editoriales.

7. Alumnos y graduados

Cuarenta y cinco alumnos del ciclo 99-00 ya han presentado sus tesinas aunque aún no se han producido las respectivas defensas. Dado que se trata de una carrera nueva, no existen datos para evaluar a los egresados.

Las becas y reducciones arancelarias son restringidas. Los egresados de la institución cuentan con esos beneficios, al igual que las empresas en función de la cantidad de aspirantes que incorporen.

8. Infraestructura y equipamiento

La infraestructura, el equipamiento y el fondo de biblioteca son pertinentes y suficientes.

En síntesis, la carrera tiene objetivos relevantes, adecuada inserción institucional, importantes convenios interuniversitarios, una satisfactoria estructura de gestión, un Director de destacada trayectoria profesional y un plan de estudios ajustado al perfil del graduado deseado.

Cuenta con un cuerpo de profesores de nivel satisfactorio, adecuado a la cantidad de asignaturas del plan de estudios y a los alumnos que cursan la carrera.

Dispone de una completa dotación de infraestructura, equipamiento y fondo de biblioteca.

No obstante, no corresponde que profesionales provenientes de otras carreras de grado distintas de derecho puedan ser especialistas en una rama del derecho.

La institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe del Comité de Pares, con fecha 27 de Julio de 2001, presentó su respuesta a la vista. Del análisis se desprende, según se detalla en los párrafos precedentes, que las aclaraciones y modificaciones aportadas son significativas y constituyen argumentos para modificar la recomendación del Comité de Pares.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Tributario, Universidad Austral, Facultad de Derecho, por un periodo de 3 años.

Artículo 2°.- RECOMENDAR: en caso de admitirse graduados de otras disciplinas, indicar en el diploma y certificados el título de origen.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 315 – CONEAU – 01